



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Expediente.- 52366

Destinatario

--

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de julio de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

A.- PROPUESTA DE AMPLIACION DE PLAZO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION OTORGADA A CLUB TENIS MARTOS.- Con fecha 26 de mayo 2023 el Ayuntamiento de Martos y el Club Tenis Martos, suscribieron un convenio para la canalización de la concesión directa de una subvención nominativa al Club Tenis Martos, por importe de 17.000 euros, para la organización y celebración de los XXXVII Internacionales de Tenis Jaén Paraíso Interior ITF Futures 2023.

La cláusula undécima del convenio, la cual hace referencia a la justificación de la aplicación de la subvención, establece en su punto 5 que el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades, será de tres meses desde la fecha de recepción total de los fondos.

Con fecha 7 de junio de 2023, por parte de la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, se procede al abono al Club Tenis Martos de la subvención, por lo que el plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa será el 7 de septiembre de 2023.

El punto 6 de la misma cláusula del convenio establece que la Junta de Gobierno Local, como órgano concedente de la subvención, podrá otorgar, salvo precepto en contra una ampliación del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Con fecha 12 de julio de 2023, es decir antes del vencimiento del plazo de presentación de la cuenta justificativa, el Presidente del Club Tenis Martos, solicita la ampliación en el plazo de justificación o de presentación de la correspondiente cuenta justificativa.

El artículo 32 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, de carácter básico, establece que *"...La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados..."*

El mismo artículo, en su apartado 3 señala que: *"...La decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún*

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC20B5F577C470C6E4FB6
<https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
BDAYCEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
0B73CA110A14A9F61C84B3B8BAFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:
14/07/2023 13:48:35
14/07/2023 18:15:15

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento..."

Por otra parte, la previsión sobre ampliación de plazos se contempla asimismo en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que rige con carácter supletorio en este procedimiento, que establece, respecto de la ampliación del plazo de justificación, que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Visto el informe favorable emitido por el Interventor Acctal. con fecha 12 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.-Ampliar el plazo de justificación de la subvención concedida al Club Tenis Martos, con C.I.F. G-23.317.241, por importe de 17.000 euros, para la organización y celebración de los XXXVII Internacionales de tenis Jaén Paraíso Interior ITF Futures 2023, en el plazo de un mes y medio, máximo legal establecido, a partir del 7 de septiembre de 2023, esto es hasta el 22 de octubre de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Club Tenis Martos, Área de Deportes e Intervención municipales.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Emilio Torres Velasco.-